



Resolución No. 026-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana";*
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres. Con excepción de las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, las servidoras y servidores judiciales, deberán aprobar un curso de formación general y especial, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas para su ingreso al servicio judicial";*
- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial";*
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El ingreso al servicio público, al ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizará mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley";*
- Que,** el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *"En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos.";*
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *"El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia";*
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *"Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará, mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres";*
- Que,** el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *"Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de*



elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos. En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación. De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia. La permanencia en el banco de elegibles será de seis años. Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concurso, de conformidad con el reglamento respectivo. Para el caso de vacantes de jueces de Cortes Provinciales, Fiscales y Defensores Públicos de las distintas secciones territoriales, se aplicarán las mismas normas establecidas en este artículo”;

- Que,** el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial, indica: “Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente. Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero...”;
- Que,** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: 10. “Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, convocó al “Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para llenar 1284 cargos de Juezas y Jueces; y 532 notarias y notarios...” y para el efecto expidió el instructivo respectivo contenido en la resolución 109-2012 de 11 de septiembre de 2012.;
- Que,** el artículo 61 inciso 4 del Reglamento Sustitutivo de Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de servidoras y servidores de la Función Judicial, señala: “Quienes no fueren nombradas o nombrados pasarán a conformar el banco de elegibles cuya integración se realizará de acuerdo a lo previsto en la Resolución No. - 089-2012.”;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, expidió la resolución 021-2013, de fecha 15 de abril de 2013, en la que aprobó el informe final del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de Cortes Provinciales, Tribunales de Garantías Penales y Jueces de Cortes de Primer Nivel, en varias materias a nivel nacional;
- Que,** el artículo 3 de la resolución 021-2013 establece: “Los nombramientos se realizarán previo al informe que determine las condiciones de operatividad, para el ingreso a la



prestación del servicio judicial que presentará la Dirección General del Consejo de la Judicatura para aprobación del Pleno...";

Que, la Directora General pone en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, el memorando DG-2013-2097, que contiene el memorando DNM-2013-061 con el "INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL-003" suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director Nacional de Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, en el cual presenta la información consolidada y el resultado inicial para nombrar juezas y jueces en Bolívar, Cañar, Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, El Oro, Esmeraldas, Imbabura y Loja; y.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes:

RESUELVE:

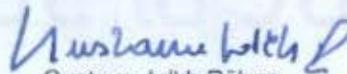
Artículo 1.- Aprobar el "INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL-003"

Artículo 2.- Nombrar Juezas y Jueces a las y los postulantes elegibles que constan en el anexo de la presente resolución.

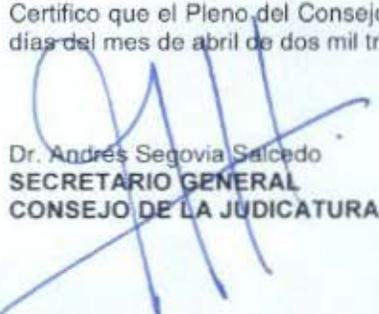
Artículo 3.- Delegar a la Directora General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de las y los nuevos Jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veinte y cinco días del mes de abril de dos mil trece.


Gustavo Jalkh Röben
PRESIDENTE

Certifico que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta Resolución a los veinte y cinco días del mes de abril de dos mil trece.


Dr. Andrés Segovia Salcedo
**SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



Anexo

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
CHERRER ANDAGOYA HERNAN ALEXANDER	86.975	BOLIVAR	PENAL Y TRANSITO
BALLESTEROS VITERI ALVARO MAURICIO	86.325	BOLIVAR	PENAL Y TRANSITO
ASTUDILLO SOLANO RANCES FABRIZO	83.7	BOLIVAR	CIVIL Y MERCANTIL

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
GONZALEZ PALACIOS ISABEL CRISTINA	87.775	CAÑAR	PENAL Y TRANSITO
NAULA BELTRAN DIANA ESPERANZA	74.425	CAÑAR	PENAL Y TRANSITO
BELTRAN IBARRA DIEGO ALEJANDRO	92	CAÑAR	CIVIL Y MERCANTIL
ZAMORA ASTUDILLO VICTOR ENRIQUE	90.79	CAÑAR	CIVIL Y MERCANTIL
ENCALADA OCHOA EDGAR ELICEO	87.525	CAÑAR	CIVIL Y MERCANTIL
LEON MENDIETA ARIEL PATRICIO	92.2	CAÑAR	CONTRAVENCIONES
SARMIENTO VAZQUEZ ESTHELA YADIRA	84.8	CAÑAR	CONTRAVENCIONES
MENDOZA PENAFIEL WILSON FRANCISCO	88.95	CAÑAR	CONTRAVENCIONES

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
CARDENAS DELGADO HUGO FERNANDO	90.88	CARCHI	CIVIL Y MERCANTIL
MORA JIMENEZ RICHARD NAPOLEON	84.55	CARCHI	CIVIL Y MERCANTIL

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
FREIRE FIERRO ROSARIO DE AGUA SANTA	72.425	COTOPAXI	PENAL Y TRANSITO
VIERA NAVARRETE RICARDO ALEJANDRO	90.55	COTOPAXI	FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA
CEDEÑO MOREIRA FATIMA ELIZABETH	89.9	COTOPAXI	CIVIL Y MERCANTIL
ARGUELLO NAVARRO MANUEL EDUARDO	88	COTOPAXI	PENAL Y TRANSITO

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
RODRIGUEZ PEÑAFIEL HERNANDO ALBERTO	78.015	CHIMBORAZO	PENAL Y TRANSITO
PENAFIEL SANCHEZ JULIO HUMBERTO	85.275	CHIMBORAZO	PENAL Y TRANSITO
ALARCON CALDERON JOSE MARCELO	84.39	CHIMBORAZO	TRANSITO
FALCONI HERRERA ROBERT ALCIRES	85.5	CHIMBORAZO	CIVIL Y MERCANTIL
ZUNIGA SILVA MARIA ELENA	79.775	CHIMBORAZO	CIVIL Y MERCANTIL
AQUIRRE BANDERAS JOSE LEOPOLDO	86.9	CHIMBORAZO	CIVIL Y MERCANTIL
TOSCANO BRONCANO FABIAN HERIBERTO	83.575	CHIMBORAZO	CIVIL Y MERCANTIL
TIXI ORTIZ MERCEDES DE JESUS	78.1	CHIMBORAZO	CIVIL Y MERCANTIL

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
MEDINA CHALAN MARIA JESUS	85.425	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
PIEDRA AGUIRRE OSWALDO JAVIER	90.95	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
ZAMBRANO DEFAZ SILVIA VANESSA	90.66	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
FIERRO SILVA LENIN SEGUNDO	88.3	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
LEON SANTIN HEIDY PRISCILA	89.675	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
LANDIVAR LALVAY WILSON PATRICIO	87.15	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
CADENA CALLE CARMEN ELIZABETH	87.1	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
SALAS PASATO DALTON ANTONIO	86.85	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
LUNA FLORIN CRISTIAN IVAN	75.42	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
PAZOS CAMPAIN MERCY ELIZABETH	93.425	EL ORO	CIVIL Y MERCANTIL
LEON QUINDE FERNANDO EDUARDO	93.4	EL ORO	CIVIL Y MERCANTIL
PAUTE QUINCHE FRANCISCO ROSENDO	89.57	EL ORO	CIVIL Y MERCANTIL
MORAN JARAMILLO PATRICIO EMILIO	84.696	EL ORO	CIVIL Y MERCANTIL
RIGCHAC BETUN MANUEL	86.45	EL ORO	CIVIL Y MERCANTIL
CASTILLO YANGE ERNESTO VICENTE	90.84	EL ORO	LABORAL
MACIAS CHAM Aidan BALTAZARA GABRIELA	84.15	EL ORO	LABORAL
MAZA LOPEZ ANGEL LAUTARO	89.7	EL ORO	CONTRAVENCIONES
RODRIGUEZ CORDOVA JONATHAN GEOVANI	85.7	EL ORO	PENAL Y TRANSITO

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
CERVANTES ASTUDILLO HAYRO WELLINGTON	86.2	ESMERALDAS	CIVIL Y MERCANTIL
HERNANDEZ PAZMINO CESAR ERNESTO	85.23	ESMERALDAS	FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA
MENDOZA GARCIA PEDRO RAMIRO	80.975	ESMERALDAS	FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA
CABRERA NAZARENO ROGER PAUL	82.025	ESMERALDAS	PENAL Y TRANSITO
HURTADO TORAL SAYNE XOMARA	79	ESMERALDAS	PENAL Y TRANSITO
MENDOZA DEFAZ WILSON RAMIRO	79.175	ESMERALDAS	PENAL Y TRANSITO
BERMEO JIMENEZ LUIS ALEJANDRO	78	ESMERALDAS	PENAL Y TRANSITO



POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
MANTILLA ANDRADE XAVIER ALEXANDER	89.4	IMBABURA	PENAL Y TRANSITO
NARVAEZ PALACIOS LEONARDO BOLIVAR	85.61	IMBABURA	PENAL Y TRANSITO
SOLA INIGUEZ MIGUEL LEONARDO	76.65	IMBABURA	PENAL Y TRANSITO
JIMENEZ GUERRERO WILIAM JOSELITO	84.35	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
BENAVIDES PEREZ MARCELO OSWALDO	77.45	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
PALACIOS SORIA JOHNNY GUSTAVO	87.05	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
SOLIS ESCOBAR JACKELINE SILVANA	81.35	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
TERAN GRUJALBA MIL TON RADAMES	86.06	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
CUASTUMAL GARANGUAY MARIA DE LAS MERCEDES	87.89	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
JARAMILLO CEVALLOS CARMEN INES	69.15	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
VALLEJO BURBANO JULIO BOLIVAR	76.04	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
CHACON PINTO FRANCISCO HERIBERTO	73.05	IMBABURA	TRANSITO

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
JARAMILLO JUMBO MARTHA ELIZABETH	90.88	LOJA	CIVIL Y MERCANTIL
CARRION PAZ FRANCO ROMULO	89.6	LOJA	CIVIL Y MERCANTIL
MALDONADO CASTRO THALIA MARGARITA	90.25	LOJA	CIVIL Y MERCANTIL
BRAYANES LIMA FERNANDO ALFONSO	87.7	LOJA	CIVIL Y MERCANTIL
LEON OJEDA ROSA BEATRIZ	86.84	LOJA	CIVIL Y MERCANTIL
BRAVO MERCHAN VINICIO JOSE	86.4	LOJA	CIVIL Y MERCANTIL
JARAMILLO GONZALEZ GALO ARTURO	81.85	LOJA	CIVIL Y MERCANTIL
QUEZADA QUEZADA DIEGO GUSTAVO	83.335	LOJA	CIVIL Y MERCANTIL
PUEHTAS ORTEGA JUAN JOSE	92.65	LOJA	LABORAL
JARAMILLO REYES LUIS PATRICIO	84.75	LOJA	LABORAL
VIDAL RODRIGUEZ SANDRA	84.4	LOJA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
LOJAN ARMIJOS YHELENNNA ANGELICA	91.375	LOJA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
BURNEO SAAVEDRA HECTOR EFREN	86.675	LOJA	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
JARAMILLO SERRANO JENNY MARITZA	89.955	LOJA	CONTRAVENCIONES
RODRIGUEZ LEON TROSKY ALBERTO	86.25	LOJA	CONTRAVENCIONES
ARMIJOS GALLARDO JEFERSON VICENTE	84.125	LOJA	TRANSITO
CUENCA PERALTA JUAN RAFAEL	76.78	LOJA	PENAL Y TRANSITO

h

Consejo de la Judicatura



elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos. En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación. De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia. La permanencia en el banco de elegibles será de seis años. Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concurso, de conformidad con el reglamento respectivo. Para el caso de vacantes de jueces de Cortes Provinciales, Fiscales y Defensores Públicos de las distintas secciones territoriales, se aplicarán las mismas normas establecidas en este artículo”;

- Que,** el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial, indica: *“Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente. Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero...”;*
- Que,** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *10. “Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, convocó al *“Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para llenar 1284 cargos de Juezas y Jueces; y 532 notarias y notarios...”* y para el efecto expidió el instructivo respectivo contenido en la resolución 109-2012 de 11 de septiembre de 2012.;
- Que,** el artículo 61 inciso 4 del Reglamento Sustitutivo de Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de servidoras y servidores de la Función Judicial, señala: *“Quienes no fueren nombradas o nombrados pasarán a conformar el banco de elegibles cuya integración se realizará de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.- 089-2012.”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, expidió la resolución 021-2013, de fecha 15 de abril de 2013, en la que aprobó el informe final del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de Cortes Provinciales, Tribunales de Garantías Penales y Jueces de Cortes de Primer Nivel, en varias materias a nivel nacional;
- Que,** el artículo 3 de la resolución 021-2013 establece: *“Los nombramientos se realizarán previo al informe que determine las condiciones de operatividad, para el ingreso a la*

Resolución No. 026-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana";*
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres. Con excepción de las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, las servidoras y servidores judiciales, deberán aprobar un curso de formación general y especial, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas para su ingreso al servicio judicial";*
- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial";*
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El ingreso al servicio público, al ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizará mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley";*
- Que,** el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *"En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos.";*
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *"El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia";*
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *"Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará, mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres";*
- Que,** el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *"Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de*



prestación del servicio judicial que presentará la Dirección General del Consejo de la Judicatura para aprobación del Pleno...";

Que, la Directora General pone en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, el memorando DG-2013-2097, que contiene el memorando DNM-2013-061 con el "INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL-003" suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director Nacional de Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, en el cual presenta la información consolidada y el resultado inicial para nombrar juezas y jueces en Bolívar, Cañar, Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, El Oro, Esmeraldas, Imbabura y Loja; y.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes:

RESUELVE:

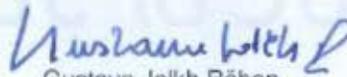
Artículo 1.- Aprobar el "INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL-003"

Artículo 2.- Nombrar Juezas y Jueces a las y los postulantes elegibles que constan en el anexo de la presente resolución.

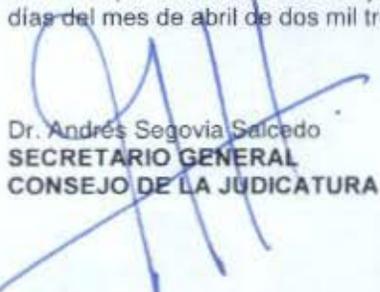
Artículo 3.- Delegar a la Directora General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de las y los nuevos Jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veinte y cinco días del mes de abril de dos mil trece.


Gustavo Jalkh Röben
PRESIDENTE

Certifico que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta Resolución a los veinte y cinco días del mes de abril de dos mil trece.


Dr. Andrés Segovia Salcedo
**SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



Anexo

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
CHERRERES ANDAGOYA HERNAN ALEXANDER	86.975	BOLIVAR	PENAL Y TRANSITO
BALLESTEROS VITERI ALVARO MAURICIO	86.325	BOLIVAR	PENAL Y TRANSITO
ASTUDILLO SOLANO RANCES FABRIZIO	83.7	BOLIVAR	CIVIL Y MERCANTIL

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
GONZALEZ PALACIOS ISABEL CRISTINA	87.775	CAÑAR	PENAL Y TRANSITO
NAULA BELTRAN DIANA ESPERANZA	74.425	CAÑAR	PENAL Y TRANSITO
BELTRAN IBARRA DIEGO ALEJANDRO	92	CAÑAR	CIVIL Y MERCANTIL
ZAMORA ASTUDILLO VICTOR ENRIQUE	90.79	CAÑAR	CIVIL Y MERCANTIL
ENCALADA OCHOA EDGAR ELICEO	87.525	CAÑAR	CIVIL Y MERCANTIL
LEON MENDIETA ARIEL PATRICIO	92.2	CAÑAR	CONTRAVENCIONES
SARMIENTO VAZQUEZ ESTHELA YADIRA	84.8	CAÑAR	CONTRAVENCIONES
MENDOZA PENAFIEL WILSON FRANCISCO	88.05	CAÑAR	CONTRAVENCIONES

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
CARDENAS DELGADO HUGO FERNANDO	90.88	CARCHI	CIVIL Y MERCANTIL
MORA JIMENEZ RICHARD NAPOLEON	84.55	CARCHI	CIVIL Y MERCANTIL

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
FREIRE FIERRO ROSARIO DE AGUA SANTA	72.425	COTOPAXI	PENAL Y TRANSITO
VIERA NAVARRETE RICARDO ALEJANDRO	90.55	COTOPAXI	FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA
CEDEÑO MOREIRA FATIMA ELIZABETH	89.9	COTOPAXI	CIVIL Y MERCANTIL
ARGUELLO NAVARRO MANUEL EDUARDO	88	COTOPAXI	PENAL Y TRANSITO

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
RODRIGUEZ PENAFIEL HERNANDO ALBERTO	78.015	CHIMBORAZO	PENAL Y TRANSITO
PENAFIEL SANCHEZ JULIO HUMBERTO	85.275	CHIMBORAZO	PENAL Y TRANSITO
ALARCON CALDERON JOSE MARCELO	84.39	CHIMBORAZO	TRANSITO
FALCONI HERRERA ROBERT ALCIRES	85.5	CHIMBORAZO	CIVIL Y MERCANTIL
ZUÑIGA SILVA MARIA ELENA	79.775	CHIMBORAZO	CIVIL Y MERCANTIL
AGUIRRE BANDERAS JOSE LEOPOLDO	86.9	CHIMBORAZO	CIVIL Y MERCANTIL
TOSCANO BRONCANO FABIAN HERIBERTO	83.575	CHIMBORAZO	CIVIL Y MERCANTIL
TIXI ORTIZ MERCEDES DE JESUS	78.1	CHIMBORAZO	CIVIL Y MERCANTIL

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
MEDINA CHALAN MARIA JESUS	85.425	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
PIEDRA AGUIRRE OSWALDO JAVIER	90.95	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
ZAMBRANO DEFAZ SILVIA VANESSA	90.66	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
FIERRO SILVA LENIN SEGUNDO	88.3	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
LEON SANTIN HEIDY PRISCILA	89.675	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
LANDIVAR LALVAY WILSON PATRICIO	87.15	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
CADENA CALLE CARMEN ELIZABETH	87.1	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
SALAS PASATO DALTON ANTONIO	86.95	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
LUNA FLORIN CRISTIAN IVAN	75.42	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
PAZOS CAMPAIN MERCY ELIZABETH	93.425	EL ORO	CIVIL Y MERCANTIL
LEON QUINDE FERNANDO EDUARDO	93.4	EL ORO	CIVIL Y MERCANTIL
PAUTE QUINCHE FRANCISCO ROSENDO	89.57	EL ORO	CIVIL Y MERCANTIL
MORAN JARAMILLO PATRICIO EMILIO	84.695	EL ORO	CIVIL Y MERCANTIL
RIGCHAC BETUN MANUEL	86.45	EL ORO	CIVIL Y MERCANTIL
CASTILLO YANGE ERNESTO VICENTE	90.84	EL ORO	LABORAL
VACIAS CHAMAIDAN BALTAZARA GABRIELA	84.15	EL ORO	LABORAL
MAZA LOPEZ ANGEL LAUTARO	89.7	EL ORO	CONTRAVENCIONES
RODRIGUEZ CORDOVA JONATHAN GEOVANI	85.7	EL ORO	PENAL Y TRANSITO

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
DERVANTES ASTUDILLO HAYRO WELLINGTON	86.2	ESMERALDAS	CIVIL Y MERCANTIL
HERNANDEZ PAZMINO CESAR ERNESTO	85.23	ESMERALDAS	FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA
MENDOZA GARCIA PEDRO RAMIRO	80.975	ESMERALDAS	FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA
CABRERA NAZARENO ROGER PAUL	82.025	ESMERALDAS	PENAL Y TRANSITO
HURTADO TORAL SAYNE XIOMARA	79	ESMERALDAS	PENAL Y TRANSITO
MENDOZA DEFAZ WILSON RAMIRO	79.175	ESMERALDAS	PENAL Y TRANSITO
BERMEO JIMENEZ LUIS ALEJANDRO	78	ESMERALDAS	PENAL Y TRANSITO



POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
MANTILLA ANDRADE XAVIER ALEXANDER	89.4	IMBABURA	PENAL Y TRANSITO
NARVAEZ PALACIOS LEONARDO BOLIVAR	85.61	IMBABURA	PENAL Y TRANSITO
SOLA INIGUEZ MIGUEL LEONARDO	76.65	IMBABURA	PENAL Y TRANSITO
JIMENEZ GUERRERO WILIAM JOSELITO	84.95	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
BENAVIDES PEREZ MARCELO OSWALDO	77.45	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
PALACIOS SORIA JOHNNY GUSTAVO	87.05	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
SOLIS ESCOBAR JACKELINE SILVANA	81.35	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
TERAN GRIJALBA MILTON RADAMES	86.05	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
CUASTUMAL GARANGUAY MARIA DE LAS MERCEDES	87.89	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
JARAMILLO CEVALLOS CARMEN INES	89.15	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
VALLEJO BURBANO JULIO BOLIVAR	76.04	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
CHACON PINTO FRANCISCO HERIBERTO	73.05	IMBABURA	TRANSITO

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
JARAMILLO JUMBO MARTHA ELIZABETH	90.88	LOJA	CIVIL Y MERCANTIL
CARRION PAZ FRANCO ROMULO	89.6	LOJA	CIVIL Y MERCANTIL
MALDONADO CASTRO THALIA MARGARITA	90.25	LOJA	CIVIL Y MERCANTIL
BRAYANES LIMA FERNANDO ALFONSO	87.7	LOJA	CIVIL Y MERCANTIL
LEON OJEDA ROSA BEATRIZ	86.84	LOJA	CIVIL Y MERCANTIL
BRAVO MERCHAN VINICIO JOSE	86.4	LOJA	CIVIL Y MERCANTIL
JARAMILLO GONZALEZ GALO ARTURO	81.85	LOJA	CIVIL Y MERCANTIL
QUEZADA QUEZADA DIEGO GUSTAVO	83.335	LOJA	CIVIL Y MERCANTIL
PUERTAS ORTEGA JUAN JOSE	92.65	LOJA	LABORAL
JARAMILLO REYES LUIS PATRICIO	84.75	LOJA	LABORAL
VIDAL RODRIGUEZ SANDRA	84.4	LOJA	FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA
LOJAN ARMIJOS YHELENNIA ANGELICA	91.375	LOJA	FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA
BURNEO SAAVEDRA HECTOR EFREN	86.675	LOJA	FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA
JARAMILLO SERRANO JENNY MARITZA	89.955	LOJA	CONTRAVENCIONES
RODRIGUEZ LEON TROSKY ALBERTO	86.25	LOJA	CONTRAVENCIONES
ARMIJOS GALLARDO JEFERSON VICENTE	84.125	LOJA	TRANSITO
CUENCA PERALTA JUAN RAFAEL	76.78	LOJA	PENAL Y TRANSITO

pk

Consejo de la Judicatura

